



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



El personal que labora en el Instituto Tecnológico de Oaxaca del Tecnológico Nacional de México, de todos los niveles de responsabilidad y de todas las áreas de trabajo, se deberá conducir cumpliendo con los siguiente puntos del **Código de Ética** de Igualdad Laboral y No Discriminación.

- a. Tratar a todo trabajador o trabajadora sin discriminación de ningún tipo
- b. Evitar el maltrato, la violencia y segregación en materia de: apariencia física, cultura, capacidades diferenciadas, idioma, sexo, género, edad, condición social, condición económica, condición jurídica, salud, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, hábitos alimenticios, inclinaciones deportivas, afiliación o doctrina política y situación migratoria.
- c. Usar un lenguaje incluyente y evitar el lenguaje sexista
- d. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en disposición de materia de igualdad laboral y no discriminación
- e. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información, en términos de los preceptos de ley y los reglamentarios, a quien le corresponda.

Adicionalmente el personal que ocupa puestos directivos, quien tenga la responsabilidad de tomar las decisiones, deberá asegurarse del cumplimiento de los siguientes puntos del **Código de Ética** de Igualdad Laboral y No Discriminación.

- f. Garantizar la igualdad de oportunidad para el acceso, la capacitación, y permanencia en el trabajo
- g. Mantener la igualdad salarial, de prestaciones, de estímulos y de compensaciones, en igualdad de condiciones y de nivel de plaza
- h. Generar igualdad en el clima laboral para todos los trabajadores
- i. Aplicar sanción administrativas a quienes incurran en la discriminación y la violencia laboral
- j. Procurar mantener los puestos de las funciones directivas con una proporción de hombres y mujeres nivelada
- k. Permitir la integración de personal al Instituto Tecnológico de Oaxaca tanto hombres como mujeres con capacidades diferenciadas cuando menos en un cinco por ciento de su población de trabajadores
- l. Fomentar la convivencia entre los trabajadores, trabajadoras y sus familias para sensibilizarlos a la práctica de la igualdad de género y no discriminación.





SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



# POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La Alta Dirección y la Planta Directiva del Instituto Tecnológico de Oaxaca del Tecnológico Nacional de México (ITO del TecNM), se **comprometen** a establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente en sus procesos, las **buenas prácticas laborales** a favor de la accesibilidad, la inclusión, la igualdad y la diversidad en las categorías de contratación, las condiciones de trabajo, el desarrollo profesional, el clima institucional, la corresponsabilidad laboral, familiar y personal; procurará la integración de las buenas prácticas en los diferentes niveles de responsabilidad y áreas de trabajo proporcionando la igualdad laboral y no discriminación a todo el personal del ITO del TecNM; asimismo se comprometa a **prevenir, combatir y eliminar** el hostigamiento y acoso sexual, el lenguaje sexista, la violencia, el maltrato, la segregación del personal y la desigualdad laboral; acatará los **preceptos legales y reglamentarios** para prevenir y eliminar la discriminación según la fracción III del Artículo 1, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y; además todo el personal que labora en el ITO se compromete a mantener un comportamiento sin hostigamiento y acoso sexual, violencia, maltrato, discriminación y, sin uso de lenguaje sexista.

